Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 21/2012 "CONSTRUCCION DE PISTA DEPORTIVA CON ESCENARIO Y REMODELACION ZP-12 PILAR"

Pilar, 26 de Noviembre del 2012

Conforme con lo establecido en la Resolución N° **14/2012** de fecha 12 de Enero de 2012, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **CD Nº 21/2012 "CONSTRUCCION DE PISTA DEPORTIVA CON ESCENARIO Y REMODELACION ZP-12 PILAR"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 20 de Noviembre del año 2012, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por las firmas: **AUDYCON; EMPRESA OGARA; CONSTRUCCIONES TOLES y COMERCIAL KUARAHY,** conforme se indica en el Acta de Apertura.

Que, a continuación se procede a confeccionar la planilla comparativa de ofertas por los ítems conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, realizando las correcciones pertinentes, cuyas observaciones constan en los Cuadros Comparativos de Ofertas. y,

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y el presentado por el oferente se observa cuanto sigue.

LOTES	AUDYCON	EMPRESA OGARA	CONSTRUCCIONES TOLES	COMERCIAL KUARAHY
LOTE 1: PISTA DEPORTIVA CON ESCENARIO ESCUELA VIRGEN DE FÁTIMA – CAMBACUÁ – PILAR	42.490.000	47.200.000	42.130.000	38.630.000
LOTE 2: REMODELACION RADIO ZP 12 DE PILAR.	47.455.000	50.680.000	50.535.000	51.300.000

Según el Acta de Apertura no se registra observaciones.

Seguidamente se procede a analizar los documentos presentados por la empresa COMERCIAL KUARAHY considerada la más baja en el LOTE 1.

COMERCIAL KUARAHY: se observa que la empresa cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

Que, verificada la oferta de la empresa **COMERCIAL KUARAHY,** la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados. y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, el Comité de Evaluación, considera apropiado recomendar la adjudicación a la empresa **COMERCIAL KUARAHY** en el **Lote 1 - CONSTRUCCION DE PISTA DEPORTIVA CON ESCENARIO Y REMODELACION ZP-12 PILAR**, por un monto total de Gs. 38.630.000. (Guaraníes treinta y ocho millones seiscientos treinta mil), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como la más conveniente para los intereses de la Institución.

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

José María Mora
Abogado
Mat. Nº 13.1.1

Ing. LUIS AYALA
Supervisor de Obras

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

Lic. Angel Silva D.
Scrio. de Educación, Cultura y Turismo

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna

Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 21/2012 "CONSTRUCCION DE PISTA DEPORTIVA CON ESCENARIO Y REMODELACION ZP-12 PILAR"

Seguidamente se procede a analizar los documentos presentados por la firma AUDYCON considerada la más baja en el LOTE 2.

AUDYCON: se observa que la empresa cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

Que, verificada la oferta de la empresa **AUDYCON,** la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados. y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, el Comité de Evaluación, considera apropiado recomendar la adjudicación a la empresa **AUDYCON** en el **Lote 2 - CONSTRUCCION DE PISTA DEPORTIVA CON ESCENARIO Y REMODELACION ZP-12 PILAR**, por un monto total de Gs. 47.455.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como la más conveniente para los intereses de la Institución.

Salvo mejor parecer, es el Informe

Lic. Olga Noemí Acosta Miranda
Integrante Comité de Evaluación

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Integrante Comité de Evaluación

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Ángel Silva
Integrante Comité de Evaluación

Abog. José María Mora
Integrante Comité de Evaluación

Lic. Rosa B. Zayas
Integrante Comité de Evaluación

Arq. Luis Ayala
Integrante Comité de Evaluación